



RESOLUCION N° 192



Ministerio de Educación y Justicia

BUENOS AIRES, 26 OCT 1987

VISTO el expediente N° 0012/84 y acumulados N° 2746/86 y 3102/86 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO y N° 9827/87 del registro de este Ministerio, por el cual la citada Universidad, por Resolución CS. N° 43/87, solicita al MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA la fijación del título de ESPECIALISTA EN MEDICINA LEGAL, correspondiente a la carrera de post-grado de especialización en MEDICINA LEGAL, y

CONSIDERANDO:

Que el 30 de mayo de 1985, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO firmó un convenio con el COLEGIO DE MEDICOS DE SANTIAGO DEL ESTERO, con el objeto de desarrollar una carrera de post-grado en Medicina Legal destinada a capacitar en esa temática a los profesionales médicos de esa Provincia.

Que la carrera en cuestión se desarrolló durante los años 1985 y 1986.

Que si bien la acreditación que corresponde otorgar al finalizar una carrera de post-grado es un grado académico, en el área de la Medicina se han denominado títulos a los diplomados que acreditan esta especialización.

Que a efectos de no perjudicar a los profesionales que hubiesen aprobado el post-grado en cuestión se estimó que, para este caso particular, podría aceptarse la denominación de



Ministerio de Educación y Justicia

"título" para la acreditación a otorgar.

Que la formación prevista en el Plan de Estudios es adecuada en relación con la acreditación propuesta.

Que los organismos técnicos del MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA han dictaminado favorablemente.

Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 22, inciso 10 de la Ley de Ministerios-t.o. 1983, es atribución -- del MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA entender en la determinación de la validez nacional de estudios y títulos.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Fijar como título correspondiente a la carrera - de post-grado en MEDICINA LEGAL, desarrollada en el ámbito de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO durante los años 1985 y 1986, el de ESPECIALISTA EN MEDICINA LEGAL.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

JORGE F. SABATO
MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

A
f
h
A